



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
130043
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N48-2013

Contrato para la adquisición de Artículos y Químicos de Limpieza para el Ejercicio 2013, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **F.M. NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. FERNANDO RUÍZ CASTILLO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Aida Aguilera López, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Página 1 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
130043
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N48-2013

I.6.- El Q. Víctor Hugo Luna García, Responsable del Área de Ingeniería de la División de Conservación de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- El C. Rene Goytortua Castillo, Titular del Área de Suministros de Nivel Central de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Artículos y Químicos de Limpieza para el Ejercicio 2013, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000005681-2013 emitido por el Titular de la División de Presupuesto, dependiente de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 9 de enero de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR120-N48-2013**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia

I.11.- Con fecha 25 de noviembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
130043**
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N48-2013

I.13.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 12,604 de fecha 13 de marzo de 1990, otorgada ante la fe de la Lic. Rebeca E. Godínez y Bravo, Notario Público número 32 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 137325 de fecha 28 de noviembre de 1990.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Fernando Ruiz Castillo, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 12,604 de fecha 13 de marzo de 1990, otorgada ante la fe de la Lic. Rebeca E. Godínez y Bravo, Notario Público número 32 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 137325 de fecha 28 de noviembre de 1990 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, distribución, comercialización, importación, exportación y representación de toda clase de artículos de papelería, formas impresas, material eléctrico, ferretería, artículos de oficina, materiales industriales, muebles y artículos de baños, herramientas, pinturas, barnices, artículos para cocinas y restaurantes, bolsas de polietileno y papel, envases y empaques, productos químicos de limpieza, artículos y material de limpieza, artículos de fotografía, muebles y artículos de oficina, material de curación y medicamentos, reactivos, artículos y equipos para laboratorio, renta de transporte, material y equipos de cómputo artículos de comunicación, artículos y material de seguridad, ropa y uniformes, artículos de piel y calzado, juguetes y material didáctico, material y equipos para dibujos, así como servicios y asesoría.

II.4.- Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes: **FMN 900314 478**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y68 19494 10**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
130043
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N48-2013

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Campeche número 176-3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, México, Distrito Federal, teléfono 58241601, correo electrónico fmnegociaciones@yahoo.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Artículos y Químicos de Limpieza para el Ejercicio 2013 cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad total de **\$1,081,522.10 (UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 10/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios que se indican en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en la División de Trámite de Erogaciones, sita en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 primer piso (esq. con Gómez

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130043

Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N48-2013

Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal.

Para el pago correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar lo siguiente:

Recabar la Remisión de Pedido, cuyo formato institucional, se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**, que funja como acuse al momento de la entrega en el almacén, la cual deberá especificar:

- ✓ Fecha.
- ✓ Sello del Almacén.
- ✓ Matrícula de la persona que recibe.
- ✓ Firma y nombre de la persona que recibe.

Recabar el número de alta correspondiente en la Remisión de Pedido que cumpla con las especificaciones antes descritas, en el Almacén receptor del bien.

Es importante mencionar, que el acuse deberá contar invariablemente con todos los datos especificados, toda vez que es indispensable para comprobar la entrega de los bienes en tiempo y forma.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de los bienes, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., Banorte, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago"*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen

Página 5 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130043

Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N48-2013

presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y los canjes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
130043
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N48-2013

PLAZO.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será:

Primera Entrega	Segunda Entrega
20 (veinte) días naturales posteriores al fallo	30 (treinta) días naturales posteriores al fallo

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá de realizar las entregas de los bienes en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría de "EL INSTITUTO", ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 007760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" tendrá 4 (cuatro) días naturales más para la entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los Titulares vigentes de las Áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)**, podrá solicitar la entrega de hasta el total del saldo del contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "EL PROVEEDOR" haya proporcionado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
130043
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N48-2013

Es obligación de "EL PROVEEDOR" tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión
- Por notificación de la rescisión administrativa de presente contrato
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en este contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que "EL INSTITUTO" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
130043
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N48-2013

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, orden de remisión; en su caso copia del programa de entregas; además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

- Razón Social.
- Número de contrato o Licitación.
- Clave completa.
- Descripción del bien.
- Presentación del bien.
- Lote y caducidad (en caso de aplicar).

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
130043
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N48-2013

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al administrador del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO", no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado por "EL PROVEEDOR".
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones, que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
130043
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N48-2013

de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130043

Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N48-2013

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- EL PROVEEDOR se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
130043
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N48-2013

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados
- c) En el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los plazos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130043

Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N48-2013

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones del presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130043

Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N48-2013

8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto y con ello se afecten los intereses del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

130043

Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N48-2013

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Lugar de Entrega y Pago de los Bienes y Lista de Funcionarios,"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Fallo"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato de Remisión de Pedido y Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales

Página 16 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
130043**
Adjudicación Directa
AA-019GYR120-N48-2013

competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **10 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
F.M. NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.




LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal




C. FERNANDO RUIZ CASTILLO
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE




LIC. AIDA AGUILERA LÓPEZ
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos



ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Q. VÍCTOR HUGO LUNA GARCÍA
Responsable del Área de Ingeniería de la División de Conservación



C. RENE GOYTORTUA CASTILLO
Titular del Área de Suministros de Nivel Central

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **130043**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **F.M. NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.**, de fecha 10 de diciembre de 2013.

JASS/OIGG/EM/LPDA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
130043

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD TOTAL DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXO 1
DIVISION DE CONTRATOS

No. CONTRATO: 130043
 No. REQUISICION: 09903500611136108
 ANEXO 1

PROVEEDOR : F.M. NEGOCIACIONES, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : FMN -900314-478
 No. PROVEEDOR: 00035979

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
350 167 0016 00 01	CEPILLO DE CERDA. PARA LAVAR VIDRIOS. DE 10 CM ANCHO X 1.50 M LARGO. 10 CM ANCHO X 1.50 M LARGO.	90	90	\$299.00	\$26,910.00	0%	\$0.00	\$299.00	\$26,910.00	\$26,910.00

Marca: FM
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: FMN -900314-478

CEPILLO LAVADOR DE 35.56 CENTIMETROS (14 ") DE DIAMETRO, DE CERDAS DE POLIPROPILE NO, ESPESOR DE LA BASE 23.5 MILIMETROS, ESPESOR PROMEDIO DE LA FIBRA 0.5 MILIMET ROS, LARGO DE LA FIBRA 11.2 CENTIMETROS, DIAMETRO DEL CLARO CIRCULAR EN EL CENTR O 10.1 -CENTIMETROS, DIAMETRO DE LOS ORI FICIOS 0.83 CENTIMETROS MINIMO, DISTANCI A DEL BORDE DEL PERIMETRO DEL CLARO CIRC ULAR A LA PRIMERA HILERA DE ORIFICIOS 3. 3 CENTIMETROS, PARA MAQUINA LAVADORA DE PISOS DE 40.64 CENTIMETROS (16").
 PISOS DE 40.64 CENTIMETROS (16").
 PISOS DE 40.64 CENTIMETROS (16").

Marca: TREBOL
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CPA -800307-501

CEPILLO PULIDOR DE 43.18 CENTIMETROS (17 ") DE DIAMETRO +/- 2.50 CM, DE CERDAS D E LECHUGUILLA O FIBRA DE TAMPICO, ESPESO R DE LA BASE 23.5 MILIMETROS, LARGO DE L A FIBRA 11.5 CENTIMETROS, DIAMETRO DEL C LARO CIRCULAR EN EL CENTRO 10.1 CENTIMETR OS, DISCO SOPORTE DE MADERA DE TRIPLAY D E PINO Y/O PLASTICO.

Marca: TREBOL
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CPA -800307-501

DESODORANTE PARA MINGITORIOSFORMULADO A BASE DE 49.0% MINIMO DE SULFATO DOBLE DE ALUMINIO AMONIACAL, 2.0% MINIMODE ALUM INA HIDRATADA, 1.5%MINIMO DE SULFATO DE AMONIO,FRAGMENTOS SOLIDOS TRITURADOS

350 167 0602 03 01	E PINO Y/O PLASTICO.	90	90	\$353.00	\$31,770.00	0%	\$0.00	\$353.00	\$31,770.00	\$31,770.00
--------------------	----------------------	----	----	----------	-------------	----	--------	----------	-------------	-------------

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. CONTRATO: 130043
No. REQUISICION: 09903500611136108
ANEXO 1

PROVEEDOR : F.M. NEGOCIACIONES, S. A. DE C. V.
C.F.C. : FMN -900314-478
No. PROVEEDOR: 00035979

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	---------	-------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

DE COLOR LIGERAMENTE ROSA DE 1 A 3 CEN
TIMETROS CONTENIDOS EN UNA BOLSA DE POLI
PROPILENO ESTAMPADA DE 19 X12 CENTIMET
ROS, CERRADA ENSUS EXTREMOS POR MEDIO
DEUNA COSTURA CON HILLO NYLONY BASETR
IANGULAR DE POLIETILENO PIGMENTADO EN
CUALQUIER COLOR EXCEPTO COLOR NEGRO DE
8.6 X 12.2 CENTIMETROS SUJETADO CON
2 CINTILLAS AUTAJUSTABLES DE NYLONDE
COLOR BLANCO DE 18.6 X12.2 CM., SE U
TILIZA EN LOSMINGITORIOS PARA ELIMINAR E
LOLOR DE LA ORINA SIN NECESIDAD DE USO
DE AGUA, CON UNRENDIMIENTO DE 1500 D
ESCARGAS POR BOLSA.

150 301 0013 01 01	ESCARGAS POR BOLSA.	120	120	\$11.00	\$1,320.00	0%	\$0.00	\$11.00	\$1,320.00	\$1,320.00
--------------------	---------------------	-----	-----	---------	------------	----	--------	---------	------------	------------

Marca: FM
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: FMN -900314-478

DISCO DE ALTA VELOCIDAD DE (19")+/-2% DE
DIAMETRO, DE 2.5 CENTIMETROS+/-2% DE ES
PESOR COMPUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL,
CON UNA COMBINACION DE 35% MINIMO DE NYL
ON AHUADO, 30% DE POLIESTER MINIMO, 35%
DE RECUBRIMIENTO DE AGUA BASADO EN LATE
X Y DENSIDAD MINERAL, FORMADO CON PEGAME
NTOS Y POLIMERO, TENSADO CON LA DIRECCIO
N DEL TEJIDO A 65 LIBRAS/PULGADA CUADRAD
A, CON PERFORACION AL CENTRO, PIGMENTADO
EN COLOR AZUL CLARO, PARA UN VULCANIZAD
O TERMICO QUE PRODUCE UN TERMINADO DE TI
PO MOJADO. *PARA USO EXCLUSIVO CON MAQUI
NAS PULIDORAS Y ABRILLANTADORAS DE ALTA
VELOCIDAD*

150 321 0217 01 01	VELOCIDAD*	90	90	\$160.00	\$14,400.00	0%	\$0.00	\$160.00	\$14,400.00	\$14,400.00
--------------------	------------	----	----	----------	-------------	----	--------	----------	-------------	-------------

Marca: FM
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: FMN -900314-478

FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO
DE FIBRA 80% MINIMO DE ALGODON Y OTRAS
FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIM

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. CONTRATO: 130043
 No. REQUISICION: 0990350061113G108
 ANEXO 1

CONTRATO CERRADO

CONTRATO CERRADO

CONTRATO CERRADO

CONTRATO CERRADO

CONTRATO CERRADO

CONTRATO CERRADO

CONTRATO CERRADO

CONTRATO CERRADO

CONTRATO CERRADO

CONTRATO CERRADO

CONTRATO CERRADO

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
------------------	-------------	-------------------	--------------------	---------	-------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

0 429 0051 04 01 0	ETROS. 152 GR/M2. PRESENTACION ROLLO DE 4 0 MTS.	528	\$273.00	\$144,144.00	0%	\$0.00	\$273.00	\$144,144.00	\$144,144.00
--------------------	---	-----	----------	--------------	----	--------	----------	--------------	--------------

Marca: FM
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: FMN -900314-478

JABON PARA TOCADOR. DE 40 GRAMOS. CUYAS
 ESPECIFICACIONES CUMPLAN CON LA NORMA NM
 X-Q-003-1982 CAJA CON 250 PZA.

0 543 0300 04 01 X-Q-003-1982	CAJA CON 250 PZA.	93	\$365.90	\$34,028.70	0%	\$0.00	\$365.90	\$34,028.70	\$34,028.70
-------------------------------	-------------------	----	----------	-------------	----	--------	----------	-------------	-------------

Marca: DIMEX
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: DIN -880527-KR1

LIMPIADOR DESINFECTANTE LIQUIDO DESENGRA
 SANTE Y AROMATIZANTE DE USO GENERAL PARA
 DESINFECTAR, DISOLVER Y REMOVER MANCHAS
 DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS DUR
 OS Y MOBILIARIO EN GENERAL., FORMULADO C
 ON DODECIL BENGEN SULFONATO DE SODIO 12.
 8% MINIMO, POLIFOSFATOS 4% MINIMO, NONIL
 FENOL POLIETINGLICOL, DIETANILAMINA 4.7
 5% MINIMO, CLORO 2.0% MINIMO, DENSIDAD D
 E 0.9 A1.03 G/ML. QUE GENERE UNA MINIMA
 CANTIDAD DE ESPUMA DURANTE SU APLICACION
 . BIODEGRADABLE MAYOR DE 60% MINIMO EN 2
 8 DIAS MAXIMO AROMA AGRADABLE (EXCEPTO A
 PINO), COLOR BLANCO. DILUCION: 1 LITRO
 / 100 LITROS PARA LIMPIEZA EXHAUSTIVA Y
 1 LITRO / 200 LITROS PARA LIMPIEZA RUTIN
 ARIA. RENDIMIENTO 980 METROS CUADRADOS /
 LITRO DE PRODUCTO A LA DILUCION PARA LI
 MPIEZA RUTINARIA. PRESENTACION: CUBETA D
 E PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTED
 ERO RETRACTIL Y ASA O PORRON CON TAPA Y
 CONTRATAPA, ENVASE TRASLUCIDO CON 18 LIT
 ROS. CAPACIDAD MINIMA DE 1 AÑO A PARTIR
 DE LA FECHA DE RECEPCION.
 0 543 0672 00 01 DE LA FECHA DE RECEPCION.
 Marca: DIMEX
 Procedencia: MEXICO

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

782

0 543 0672 00 01 DE LA FECHA DE RECEPCION.		782	\$167.95	\$131,336.90	0%	\$0.00	\$167.95	\$131,336.90	\$131,336.90
--	--	-----	----------	--------------	----	--------	----------	--------------	--------------

No. CONTRATO: 130043
No. REQUISICION: 09903500611136108
ANEXO 1

PROVEEDOR : F.M. NEGOCIACIONES, S. A. DE C. V.
P.C. : FMN -900314-478
PROVEEDOR: 00035979

AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MAXIMA UNITARIO PRECIO IMPORTE DESCUENTO (%) DESCUENTO PRECIO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO

0 549 0056 02 01 /- 2 CENTIMETROS. RFC Fabricante: DIN -880527-KRI

JERGA PARA LIMPIEZA, CONTENIDO DE FIBRA 80% ALGODON MINIMO Y RESTO DE OTRAS FIBRAS, PESO DE LA TELA 330.0 G/M2, RESISTENCIA A LA TRACCION 7.0 KG/CM, ANCHO 60 + /- 2 CENTIMETROS.

Marca: FM

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: DIN -880527-KRI

LIQUIDO DESINFECTANTE, DESODORANTE, QUITASARRO CONCENTRADO PARA SANITARIOS Y SU MOBILIARIO DISOLVENTE DE INCRUSTACIONES DE SARRO, ADHERENCIAS DE GRASAS Y ACEITE S. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-640- NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO CON TAPA Y CONTRATAPE. PARA CONTENER 20 LT

0 580 0213 08 01 .

Marca: DIMEX

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: DIN -880527-KRI

PAPEL HIGIENICO PARA USO EN MENSULA COLOR BLANCO, 250 HOJAS DOBLES DE 11 X 10.2 + /- 5% CENTIMETROS, CON PERFORACIONES EN LINEA PARA DESPRENDER LA HOJA, ENROLLADO SOBRE UN CILINDRO DE CARTON. PAQUETE CON 12 PIEZAS.

Marca: KIMLARK

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: KCM -810226-DEA

PAPEL HIGIENICO JUNBO JUNIOR, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MICROGRABADO, CONTENIDO 300 METROS +/- 2% DE LONGITUD.

Marca: KIMBERLY

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	MAXIMA	UNITARIO	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
0 549 0056 02 01	/- 2 CENTIMETROS.	640	640	\$286.00	\$183,040.00	\$183,040.00	0%	\$0.00	\$286.00	\$183,040.00	\$183,040.00
0 580 0213 08 01 .		305	305	\$328.90	\$100,314.50	\$100,314.50	0%	\$0.00	\$328.90	\$100,314.50	\$100,314.50
0 688 0065 05 01		2,323	2,323	\$23.50	\$54,590.50	\$54,590.50	0%	\$0.00	\$23.50	\$54,590.50	\$54,590.50
0 688 0222 02 01		552	552	\$246.00	\$135,792.00	\$135,792.00	0%	\$0.00	\$246.00	\$135,792.00	\$135,792.00

No. CONTRATO: 130043
No. REQUISICION: 0990350061113G108
ANEXO 1

QUEVEDOR : F.M. NEGOCIACIONES, S. A. DE C. V.
F.C. : FMN -900314-478
PROVEEDOR: 00035979

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: KCM -810226-DEA

TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, D E TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERISTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION COR TA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MINIMO. TIEMPO DE ABSORCION 125 SEGUNDOS MAXIMO PARA 0.1 M L DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN H UMEDO 98 N/M2 MINIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.

0 865 0151 04 01	HADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS. Marca: KIMBERLY	65	65	\$195.50	\$12,707.50	0%	\$0.00	\$195.50	\$12,707.50	\$12,707.50
------------------	--	----	----	----------	-------------	----	--------	----------	-------------	-------------

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: KCM -810226-DEA

TOALLAS PARA MANOS DE PAPEL TISU. DOBLE HOJA, TRES PANELES, INTERDOBLADAS, ACABADO GROFADO. COLOR BLANCO, PARA USO EN DESPACHADOR. PAQUETE CON 100 HOJAS DOBLES.

0 865 0177 02 01	SPACHADOR. PAQUETE CON 100 HOJAS DOBLES. Marca: SANITAS	1,733	1,733	\$116.00	\$201,028.00	0%	\$0.00	\$116.00	\$201,028.00	\$201,028.00
------------------	--	-------	-------	----------	--------------	----	--------	----------	--------------	--------------

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: KCM -810226-DEA

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1,081,522.10
FIANZA REQUERIDA: \$109,152.21

IMPORTE CON LETRA:
NIMO : UN MILLONE OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 10/100 M.N.
XIMO : UN MILLONE OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 10/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
130043

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES Y LISTA DE FUNCIONARIOS”

Handwritten signature

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
098001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: 130043
No. REQUISICION: 0990350061113G108
ANEXO 2

PAGINA: 1
FECHA: 2013/12/09
HORA: 04:51:52 p.m.

PROVEEDOR : F.M. NEGOCIACIONES, S. A. DE C. V.
R.F.C. : FMN -900314-478
No. PROVEEDOR: 00035979

CEPILLO DE CERDA. PARA LAVAR VIDRIOS. DE
10 CM ANCHO X 1.50 M LARGO.
DESCRIPCION
350 167 0016 00 01 10 CM ANCHO X 1.50 M LARGO.

FECHA ENTREGA 2013/12/16 CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900 CANTIDAD DE PIEZAS 90.00

CEPILLO LAVADOR DE 35.56 CENTIMETROS (14") DE DIAMETRO, DE CERDAS DE POLIPROPILENO, ESPESOR DE LA BASE 23.5 MILIMETROS, ESPESOR PROMEDIO DE LA FIBRA 0.5 MILIMETROS, LARGO DE LA FIBRA 11.2 CENTIMETROS, DIAMETRO DEL CLARO CIRCULAR EN EL CENTRO 10.1 -CENTIMETROS, DIAMETRO DE LOS ORIFICIOS 0.83 CENTIMETROS MINIMO, DISTANCIA DEL BORDE DEL PERIMETRO DEL CLARO CIRCULAR A LA PRIMERA HILERA DE ORIFICIOS 3.3 CENTIMETROS, PARA MAQUINA LAVADORA DE PISOS DE 40.64 CENTIMETROS (16").

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION 350 167 0511 01 01 PISOS DE 40.64 CENTIMETROS (16").

FECHA ENTREGA 2013/12/16 CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900 CANTIDAD DE PIEZAS 60.00

CEPILLO PULIDOR DE 43.18 CENTIMETROS (17") DE DIAMETRO +/- 2.50 CM, DE CERDAS DE LECHUGUILLA O FIBRA DE TAMPICO, ESPESOR DE LA BASE 23.5 MILIMETROS, LARGO DE LA FIBRA 11.5 CENTIMETROS, DIAMETRO DEL CLARO CIRCULAR EN EL CENTRO 10.1 CENTIMETROS, DISCO SOPORTE DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO Y/O PLASTICO.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION 350 167 0602 03 01 E PINO Y/O PLASTICO.

FECHA ENTREGA 2013/12/16 CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900 CANTIDAD DE PIEZAS 90.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

✓

Clasif. Presp: 098001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
PROGRAMA DE ENTREGAS
NO. CONTRATO: 130043
NO. REQUISICION: 0990350061113G108
ANEXO 2

PAGINA: 2
FECHA: 2013/12/09
FRIA HORA: 04:51:52 P.M.

PROVEEDOR : F.M. NEGOCIACIONES, S. A. DE C. V.
R.F.C. : FMN -900314-478
NO. PROVEEDOR: 00035979

DESODORANTE PARA MINGITORIOS FORMULADO A
BASE DE 49.0% MINIMO DE SULFATO DOBLE DE
ALUMINIO AMONIACAL, 2.0% MINIMODE ALUM
INA HIDRATADA, 1.5% MINIMO DE SULFATO DE
AMONIO, FRAGMENTOS SOLIDOS TRITURADOS
DE COLOR LIGERAMENTE ROSA DE 1 A 3 CEN
TIMETROS CONTENIDOS EN UNA BOLSA DE POLI
PROPILENO ESTAMPADA DE 19 X12 CENTIMET
ROS, CERRADA ENSUS EXTREMOS POR MEDIO
DE UNA COSTURA CON HILO NYLON Y BASETR
IANGULAR DE POLIETILENO PIGMENTADO EN
CUALQUIER COLOR EXCEPTO COLOR NEGRO DE
8.6 X 12.2 CENTIMETROS SUJETADO CON
2 CINTILLAS AUTOAJUSTABLES DE NYLONDE
COLOR BLANCO DE 18.6 X12.2 CM., SE U
TILIZA EN LOSMINGITORIOS PARA ELIMINAR E
LOLOR DE LA ORINA SIN NECESIDAD DE USO
DE AGUA, CON UNRENDIMIENTO DE 1500 D
ESCARGAS POR BOLSA.
DESCRIPCION
ESCARGAS POR BOLSA.

CLAVE DEL ARTICULO
350 301 0013 01 01

No. ENTREGA 4
FECHA ENTREGA 2013/12/16
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
CANTIDAD DE PIEZAS 120.00

DISCO DE ALTA VELOCIDAD DE (19") +/-2% DE
DIAMETRO, DE 2.5 CENTIMETROS +/-2% DE ES
PESOR COMPUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL,
CON UNA COMBINACION DE 35% MINIMO DE NYL
ON AHULADO, 30% DE POLIESTER MINIMO, 35%
DE RECUBRIMIENTO DE AGUA BASADO EN LATE
X Y DENSIDAD MINERAL, FORMADO CON PEGAME
NTOS Y POLIMERO, TENSADO CON LA DIRECCIO
N DEL TEJIDO A 65 LIBRAS/PULGADA CUADRAD
A, CON PERFORACION AL CENTRO, PIGMENTADO
EN COLOR AZUL CLARO, PARA UN VULCANIZAD
O TERMICO QUE PRODUCE UN TERMINADO DE TI
PO MOJADO. *PARA USO EXCLUSIVO CON MAQUI
NAS PULIDORAS Y ABRILLANTADORAS DE ALTA
VELOCIDAD*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

lasif. Presp: 98001150900 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 3
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2013/12/09
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIAHORA: 04:51:53 p.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: 130043
 No. REQUISICION: 0990350061113G108
 ANEXO 2

ROVEEDOR : F.M. NEGOCIACIONES, S. A. DE C. V.
 .F.C. : FMN -900314-478
 O. PROVEEDOR: 00035979

=====

LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 50 321 0217 01 01 VELOCIDAD*

O. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
	2013/12/16	098001150900	90.00

FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO
 DE FIBRA 80% MINIMO DE ALGODON Y OTRAS
 FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIM
 ETROS. 152 GR/M2. PESENTACION ROLLO DE 4
 O MTS.

LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 50 429 0051 04 01 0 MTS.

O. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
	2013/12/16	098001150900	528.00

JABON PARA TOCADOR. DE 40 GRAMOS. CUYAS
 ESPECIFICACIONES CUMPLAN CON LA NORMA NM
 X-Q-003-1982 CAJA CON 250 PZA.
 DESCRIPCION

LAVE DEL ARTICULO
 50 543 0300 04 01 X-Q-003-1982 CAJA CON 250 PZA.

O. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
	2013/12/16	098001150900	93.00

LIMPIADOR DESINFECTANTE LIQUIDO DESENGRA
 SANTE Y AROMATIZANTE DE USO GENERAL PARA
 DESINFECTAR, DISOLVER Y REMOVER MANCHAS
 DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS DUR
 OS Y MOBILIARIO EN GENERAL., FORMULADO C
 ON DODECIL BENECEN SULFONATO DE SODIO 12.
 8% MINIMO, POLIFOSFATOS 4% MINIMO, NONIL
 FENOL POLIETINGLICOL, DIETANILAMINA 4.7
 5% MINIMO, CLORO 2.0% MINIMO, DENSIDAD D
 E 0.9 A1.03 G/ML. QUE GENERE UNA MINIMA
 CANTIDAD DE ESPUMA DURANTE SU APLICACION
 . BIODEGRADABLE MAYOR DE 60% MINIMO EN 2

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

lasif. Presp: 98001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 4
FECHA: 2013/12/09
HORA: 04:51:53 p.m.

No. CONTRATO: 130043
No. REQUISICION: 0990350061113G108
ANEXO 2

PROVEEDOR : F.M. NEGOCIACIONES, S. A. DE C. V.
F.C. : FMN -900314-478
O. PROVEEDOR: 00035979

8 DIAS MAXIMO AROMA AGRADABLE (EXCEPTO A PINO), COLOR BLANCO. DILUCION: 1 LITRO / 100 LITROS PARA LIMPIEZA EXHAUSTIVA Y 1 LITRO / 200 LITROS PARA LIMPIEZA RUTINARIA. RENDIMIENTO 980 METROS CUADRADOS / LITRO DE PRODUCTO A LA DILUCION PARA LIMPIEZA RUTINARIA. PRESENTACION: CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA O PORRON CON TAPA Y CONTRATAPE, ENVASE TRASLUCIDO CON 18 LITROS. CADUCIDAD MINIMA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.

LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
50 543 0672 00 01 DE LA FECHA DE RECEPCION.

O. ENTREGA
FECHA ENTREGA 2013/12/16
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
CANTIDAD DE PIEZAS 782.00

JERGA PARA LIMPIEZA, CONTENIDO DE FIBRA 80% ALGODON MINIMO Y RESTO DE OTRAS FIBRAS, PESO DE LA TELA 330.0 G/M2, RESISTENCIA A LA TRACCION 7.0 KG/CM, ANCHO 60 + /- 2 CENTIMETROS.

LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
50 549 0056 02 01 /- 2 CENTIMETROS.

O. ENTREGA
FECHA ENTREGA 2013/12/16
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
CANTIDAD DE PIEZAS 640.00

LIQUIDO DESINFECTANTE, DESODORANTE, QUITASARRO CONCENTRADO PARA SANITARIOS Y SU MOBILIARIO DISOLVENTE DE INCRUSTACIONES DE SARRO, ADHERENCIAS DE GRASAS Y ACEITES. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-640- NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO CON TAPA Y CONTRATAPE. PARA CONTENER 20 LT

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACIONES

LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
50 580 0213 08 01

ROVEEDOR : F.M. NEGOCIACIONES, S. A. DE C. V.
 .F.C. : FMN -900314-478
 O. PROVEEDOR: 00035979

O. ENTREGA 0
 FECHA ENTREGA 2013/12/16
 CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
 CANTIDAD DE PIEZAS 305.00

PAPEL HIGIENICO PARA USO EN MENSULA COLO
 R BLANCO GOFRADO CON 250 HOJAS DOBLES D
 E PAPEL DE 11 X 10.2 +/- 5% CENTIMETROS,
 CON PERFORACIONES EN LINEA PARA DESPRE
 NDER LA HOJA, ENROLLADO SOBRE UN CILINDR
 O DE CARTON. PAQUETE CON 12 PIEZAS.
 LAVI DEL ARTICULO DESCRIPCION
 50 688 0065 05 01 O DE CARTON. PAQUETE CON 12 PIEZAS.

O. ENTREGA 1
 FECHA ENTREGA 2013/12/16
 CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
 CANTIDAD DE PIEZAS 2,323.00

PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR, COLOR BLAN
 CO, HOJA DOBLE, MICROGRABADO, CONTENIDO
 300 METROS +/-2% DE LONGITUD.
 LAVI DEL ARTICULO DESCRIPCION
 50 688 0222 02 01 300 METROS +/-2% DE LONGITUD.

O. ENTREGA 2
 FECHA ENTREGA 2013/12/16
 CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
 CANTIDAD DE PIEZAS 552.00

TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, D
 E TRES PANEALES, INTERDOBLADAS, COLOR BLA
 NCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CAR
 ACTERICAS DE CADA HOJA: DIMENSION COR
 TA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION
 LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE
 (PESO BASE) 37 G/M2, MINIMO. TIEMPO DE
 ABSORCION 125 SEGUNDOS MAXIMO PARA 0.1 M
 L DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN H
 UMEDO 98 N/M2 MINIMO, PARA USO EN DESPAC
 HADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.
 LAVI DEL ARTICULO DESCRIPCION
 50 865 0151 04 01 HADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

lasif. Presp:
98001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 6
FECHA: 2013/12/09
HORA: 04:51:54 P.M.

No. CONTRATO: 1300043
No. REQUISICION: 0990350061113G108
ANEXO 2

PROVEEDOR : F.M. NEGOCIACIONES, S. A. DE C. V.
C.F.C. : FMN -900314-478
C. PROVEEDOR: 00035979

CO. ENTREGA 3
FECHA ENTREGA 2013/12/16
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
CANTIDAD DE PIEZAS 65.00

LAVE DEL ARTICULO 50 865 0177 02 01
DESCRIPCION SPACHADOR. PAQUETE CON 100 HOJAS DOBLES.
DESCRIPCION SPACHADOR. PAQUETE CON 100 HOJAS DOBLES.

CO. ENTREGA 4
FECHA ENTREGA 2013/12/16
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
CANTIDAD DE PIEZAS 1,733.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

*"2013. Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"*

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

ANEXO 1

Lista de áreas cuyos funcionarios están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias.

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
130043

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

Handwritten signature

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000001-2013

- Dictamen de Inversión
- Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 08 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

182000 Coord.TecAdmonGtoSienesyServio

Descripción: OFICIO 099 DEL 08/07/2013 PARA ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS

Fecha Elaboración: 09/01/2013

Total Compromiso (en pesos): \$ 1,004,174,490.05
 Cuenta: 21063004 DE ARTS OFNA ASEO Y DIV Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 15000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
90,000.0	91,726.3	106,566.1	171,477.2	82,901.7	78,023.6	198,306.3	71,215.7	76,882.6	99,778.1	95,043.4	110,034.4
5,840.0	7,868.0	6,207.4	8,738.5	6,703.4	6,310.7	6,438.1	7,485.1	5,953.7	7,100.0	5,288.4	11,954.1

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 5°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan autorizados para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Amanda Nivia Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

08A MES AÑO
 DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DIVISION DE PRESUPUESTO
 CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Cave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

292



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
130043

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO
OFICIAL Y ACTA DE FALLO"

Handwritten signature
19/2

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



NEGOCIACIONES S.A. DE C.V.

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2013.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
 Presente.

COTIZACIÓN

ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-019GYR120-N48-2013 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA PARA 2013

FECHA: 25/11/2013

DOMICILIO: CAMAPECHE 176-3 COL. ROMA SUR C.P. 06760 MEXICO, D.F.

NOMBRE DEL LICITANTE: FM NEGOCIACIONES, SA DE CV

R. F. C.: FMN -900314-478 CORREO ELECTRONICO: dimex33@hotmail.com, contacto@dimexindustrial.mx

TEL: 58 24 16 01 FAX: 58 25 78 99

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()

PEQUEÑA (XX)

MEDIANA ()

GRANDE ()

PARTIDA NO.	CLAVE (\$)			Descripción	Presentación		País de Origen	NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	REQUERIMIENTO	PRECIO OFERTADO	1ra ENTREGA 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO	2da ENTREGA 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO	IMPORTE
	Gpo	Gen	Esp		PRES.	CANT.							
1	350	167	16 0 1	CEPILLO DE CERDA PARA LAVAR VIDRIOS. DE 10 CM ANCHO X 1.50 M LARGO.	PZA	1	MEXICO	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V. F.R.C. FMN-900314-478	90	\$ 299.00	36	54	\$ 26,910.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

0108



NEGOCIACIONES S.A. DE C.V.

2	350	167	511	1	1	PZA	1	PZA	MEXICO	CEPILLOS Y PRODUCTOS PARA EL ASEO, S.A. DE C.V.	60	\$ 169.00	24	36	\$ 10,140.00
3	350	167	602	3	1	PZA	1	PZA	MEXICO	CEPILLOS Y PRODUCTOS PARA EL ASEO, S.A. DE C.V.	24	\$ 137.00	30	54	\$ 33,780.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



NEGOCIACIONES S.A. DE C.V.

4	350	301	13	1	1	GRO	500	BSA	MEXICO	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V. F.R.C. FMN -900314-478	120	\$ 11.00	48	72	\$ 1,320.00	
5	350	321	217	1	1	PZA	1	PZA	MEXICO	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V. F.R.C. FMN -900314-478	90	\$ 160.00	36	54	\$ 14,400.00	
<p>DESODORANTE PARA MINGTORIOS FORMULADO A BASE DE 49.0% MINIMO DE SULFATO DOBLE DE ALUMINIO AMONIACAL, 2.0% MINIMO DE ALUMINA HIDRATADA, 1.5% MINIMO DE SULFATO DE AMONIO, FRAGMENTOS SOLIDOS TRITURADOS DE COLOR LIGERAMENTE ROSA DE 1 A 3 CENTIMETROS CONTENIDOS EN UNA BOLSA DE POLIPROPILENO ESTAMPADA DE 19 X 12 CENTIMETROS, CERRADA EN SU EXTREMOS POR MEDIO DE UNA COSTURA CON HILO NYLON BASE TRIANGULAR DE POLIETILENO PIGMENTADO EN CUALQUIER COLOR EXCEPTO COLOR NEGRO DE 8.6 X 12.2 CENTIMETROS SUJETADO CON 2 CINTILLAS AUTOAJUSTABLES DE NYLON DE COLOR BLANCO DE 18.6 X 12.2 CM., SE UTILIZA EN LOS MINGTORIOS PARA ELIMINAR EL COLOR DE LA ORINA SIN NECESIDAD DE USO DE AGUA, CON UN RENDIMIENTO DE 1500 DESCARGAS POR BOLSA.</p> <p>DISCO DE ALTA VELOCIDAD DE (19") +/- 2% DE DIAMETRO, DE 2.5 CENTIMETROS +/- 2% DE ESPESOR COMPUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL CON UNA COMBINACION DE 35% MINIMO DE NYLON AHULADO, 30% DE POLIESTER MINIMO, 35% DE RECUBRIMIENTO DE AGUA BASADO EN LATEX Y DENSIDAD MINERAL, FORMADO CON PEGAMENTOS Y POLIMERO, TENSADO CON LA DIRECCION DEL TEJIDO A 65 LIBRAS/PULGADA CUADRADA, CON PERFORACION AL CENTRO, PIGMENTADO EN COLOR AZUL CLARO, PARA UN VULCANIZADO TERMICO QUE PRODUCE UN TERMINADO DE TIPO MOJADO. *PARA USO EXCLUSIVO CON MARQUINAS PULIDORAS Y ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD*</p>																

0106

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



NEGOCIACIONES S.A. DE C.V.

6	350	429	51	4	1	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MINIMO DE ALGODON Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIMETROS. 152 GR/M2. PRESENTACION ROLLO DE 40 MTS.	MTO	40	RLL	MEXICO	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V. R.F.C. FMN-900314-478	528	\$ 773.00	211	317	\$ 144,144.00
7	350	543	300	4	1	JABON PARA TOCADOR DE 40 GRAMOS. CUYAS ESPECIFICACIONES CUMPLAN CON LA NORMA NMX-Q-003-1982 CAJA CON 250 PZA.	PZA	250	CJA	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. DIN -880527-KR1	93	\$ 365.90	37	56	\$ 34,028.70
8	350	543	672	0	1	LIMPIADOR DESINFECTANTE LIQUIDO DESENGRASANTE Y AROMATIZANTE DE USO GENERAL PARA DESINFECTAR, DISOLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS DUROS Y MOBILIARIO F: GENERAL, FORMULA 3 CUI. JABON 10% TERCER SULFONATO SODIO 12.8% MINIMO, POLIFOSFATO SODIO 10% MINIMO, FENOL POLIETILSULFONATO 1.5% MINIMO, CLORO 2.0% MINIMO, DENSIDAD DE 0.9 A 1.03 G/ML QUE GENERE UNA MINIMA CANTIDAD DE ESPUMA DURANTE SU APLICACION. BIODEGRADABLE MAYOR DE 60% MINIMO EN 28 DIAS MAXIMO AROMA AGRADABLE (EXCEPTO A PINO), COLOR BLANCO. DILUCION: 1 LITRO / 100 LITROS PARA LIMPIEZA EXHAUSTIVA Y 1 LITRO / 200 LITROS PARA LIMPIEZA RUTINARIA. RENDIMIENTO 980 METROS CUADRADOS / LITRO DE PRODUCTO A LA DILUCION PARA LIMPIEZA RUTINARIA. PRESENTACION: CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA O PORRON CON TAPA Y CONTRATAPA, ENVASE TRASLUCIDO CON 18 LITROS. CADUCIDAD MINIMA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.	LTO	18	ENV	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. DIN -880527-KR1	782	\$ 167.95	312	470	\$ 131,356.90

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



NEGOCIACIONES S.A. DE C.V.

9	350	549	56	2	1	MTO	40	RLL	MEXICO	FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V. F.R.C. FMN-900314-478	6-0	\$ 285.00	256	384	\$ 183,042.00
						JERGA PARA LIMPIEZA, CONTENIDO DE FIBRA 80% ALGODON MINIMO Y RESTO DE OTRAS FIBRAS, PESO DE LA TELA 330.0 G/M2, RESISTENCIA A LA TRACCION 7.0 KG/CM, ANCHO 60 +/- 2 CENTIMETROS.									
10	350	580	213	8	1	LTO	20	PRN	MEXICO	DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. R.F.C. DIN -880527-KR1	305	\$ 328.90	122	183	\$ 100,314.50
						LIQUIDO DESINFECTANTE, DESODORANTE, QUITASARRO CONCENTRADO PARA SANITARIOS Y SU MOBILIARIO DISOLVENTE DE INCrustACIONES DE SARRO, ADHERENCIAS DE GRASAS Y ACEITES, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-640-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO REICLADO OPACO CON TAPA Y CONTRATAPA, PAPA CONTENEDOR 20 LT.									
11	350	688	65	5	1	PQT	1	PQT	MEXICO	KIMBERLY CLARCK DE MEXICO, S.A. DE C.V. MEXICO	2,323	\$ 23.50	929	1,394	\$ 54,550.50
						PAPEL HIGIENICO PARA USO EN MENSULA COLOR BLANCO GOFRADO CON 250 HOJAS DOBLES DE PAPEL DE 11 X 10.2 +/- 5% CENTIMETROS, CON PERFORACIONES EN LINEA PARA DESPRENDER LA HOJA, ENROLLADO SOBRE UN CILINDRO DE CARTON. PAQUETE CON 12 PIEZAS.									
12	350	688	222	2	1	RLL	12	CJA	MEXICO	KIMBERLY CLARCK DE MEXICO, S.A. DE C.V. MEXICO	552	\$ 246.00	220	332	\$ 135,792.00
						PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MICROGRABADO, CONTENIDO 300 METROS +/- 2% DE LONGITUD.									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0104



NEGOCIACIONES S.A. DE C.V.

13	350	865	151	4	1	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERISTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MINIMO. TIEMPO DE ABSORCION 125 SEGUNDOS MAXIMO PARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MINIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	PQT	20	CJA	MEXICO	KIMBERLY CLARCK DE MEXICO, S.A. DE C.V. MEXICO	65	\$ 195.50	26	39	\$ 12,707.50
14	350	865	177	2	1	TOALLAS PARA MANOS DE PAPEL TISU, DOBLE HOJA, TRES PANELES, INTERDOBLADAS, ACABADO GROFADO, COLOR BLANCO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 100 HOJAS DOBLES.	PQT	20	CJA	MEXICO	KIMBERLY CLARCK DE MEXICO, S.A. DE C.V. MEXICO	4,755				
											SUB-TOTAL:	\$1,081,522.10				
											I.V.A.:	\$173,043.54				
											TOTAL:	\$1,254,565.64				

(UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 64/100 MNU)

NOTAS: LOS PRECIOS OFERTADOS, PERMANCEERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACION

ATENTAMENTE

FERNANDO RUIZ CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL

246
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2013 Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-019GYR120-N48-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO 2013". CON LA EMPRESA F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO No. 095384611800/2013004212, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, EL LIC. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO 2013", CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS QUE SE DECLARARON DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-019GYR120-N36-2013, POR LO QUE SE ADJUNTA PARA ELLO:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA NÚMERO 095384611800/2013004212
- ✓ ANEXO TÉCNICO
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO 0000005681-2013, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA, MEDIANTE EL CUAL ACREDITA QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 43 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR120-N48-2013.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA LIC. AIDA AGUILERA LÓPEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA TITULAR DE LA DIVISIÓN PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-019GYR120-N48-2013, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C. CRISTINA AMADOR MENDOZA, REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LAASSP, Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA, DE LA PERSONA JURÍDICA, A EFECTO DE QUE OFERTE PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE ACREDITA MEDIANTE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO 0000005681-2013, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COMPRACION DE ADQUISICION DE BIENES

CONTRATACION DE SERVICIOS

COMBINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES Y SERVICIOS



2013 Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano

F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
1	CEPILLO DE CERDA, PARA LAVAR VIDRIOS, DE 10 CM ANCHO X 1.50 M LARGO.	90	\$299.00	\$26,910.00
2	CEPILLO LAVADOR DE 35.56 CENTIMETROS (14") DE DIAMETRO, DE CERDAS DE POLIPROPILENO, ESPESOR DE LA BASE 23.5 MILIMETROS, ESPESOR PROMEDIO DE LA FIBRA 0.5 MILIMETROS, LARGO DE LA FIBRA 11.2 CENTIMETROS, DIAMETRO DEL CLARO CIRCULAR EN EL CENTRO 10.1 - CENTIMETROS, DIAMETRO DE LOS ORIFICIOS 0.83 CENTIMETROS MINIMO, DISTANCIA DEL BORDE DEL PERIMETRO DEL CLARO CIRCULAR A LA PRIMERA HILERA DE ORIFICIOS 3.3 CENTIMETROS, PARA MAQUINA LAVADORA DE PISOS DE 40.64 CENTIMETROS (16").	60	\$169.00	\$10,140.00
3	CEPILLO PULIDOR DE 43.18 CENTIMETROS (17") DE DIAMETRO +/- 2.50 CM, DE CERDAS DE LECHUGUILLA O FIBRA DE TAMPICO, ESPESOR DE LA BASE 23.5 MILIMETROS, LARGO DE LA FIBRA 11.5 CENTIMETROS, DIAMETRO DEL CLARO CIRULAR EN EL CENTRO 10.1 CENTIMETROS, DISCO SOPORTE DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO Y/O PLASTICO.	90	\$353.00	\$31,770.00
4	DESODORANTE PARA MINGITORIOS FORMULADO A BASE DE 49.0% MINIMO DE SULFATO DOBLE DE ALUMINIO AMONACAL, 2.0% MINIMO DE ALUMINA HIDRATADA, 1.5% MINIMO DE SULFATO DE AMONIO, FRAGMENTOS SOLIDOS TRITURADOS DE COLOR LIGERAMENTE ROSA DE 1 A 3 CENTIMETROS CONTENIDOS EN UNA BOLSA DE POLIPROPILENO ESTAMPADA DE 19 X12 CENTIMETROS ROS, CERRADA ENSUS EXTREMOS POR MEDIO DE UNA COSTURA CON HILO NYLONY BASE TRIANGULAR DE POLIETILENO PIGMENTADO EN CUALQUIER COLOR EXCEPTO COLOR NEGRO DE 8.6 X 12.2 CENTIMETROS SUJETADO CON 2 CINTILLAS AUTOAJUSTABLES DE NYLON DE COLOR BLANCO DE 18.6 X12.2 CM., SE UTILIZA EN LOS MINGITORIOS PARA ELIMINAR EL OLORES DE LA ORINA SIN NECESIDAD DE USO DE AGUA, CON UN RENDIMIENTO DE 1500 DESCARGAS POR BOLSA.	120	\$11.00	\$1,320.00
5	DISCO DE ALTA VELOCIDAD DE (19") +/- 2% DE DIAMETRO, DE 2.5 CENTIMETROS +/- 2% DE ESPESOR COMPUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL, CON UNA COMBINACION DE 35% MINIMO DE NYLON AHULADO, 30% DE POLIESTER MINIMO, 35% DE RECUBRIMIENTO DE AGUA BASADO EN LATEX Y DENSIDAD MINERAL, FORMADO CON PEGAMENTOS Y POLIMERO, TENSADO CON LA DIRECCION DEL TEJIDO A 65 LIBRAS/PULGADA CUADRADA, CON PERFORACION AL CENTRO, PIGMENTADO EN COLOR AZUL CLARO, PARA UN VULCANIZADO TERMICO QUE PRODUCE UN TERMINADO DE TIPO MOJADO *PARA USO EXCLUSIVO CON MAQUINAS PULIDORAS Y ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD*	90	\$160.00	\$14,400.00
6	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MINIMO DE ALGODON Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIMETROS, 152 GR/M2 PESENTACION ROLLO DE 40 MTS.	528	\$273.00	\$144,144.00
7	JABON PARA TOCADOR, DE 40 GRAMOS, CUYAS ESPECIFICACIONES CUMPLAN CON LA NORMA NMX-Q-003-1982 CAJA CON 250 PZA.	93	\$365.90	\$34,028.70
8	LIMPIADOR DESINFECTANTE LIQUIDO DESENGRASANTE Y AROMATIZANTE DE USO GENERAL PARA DESINFECTAR, DISOLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS Duros Y MOBILIARIO EN GENERAL, FORMULADO CON DODECIL BENZEN SULFONATO DE SODIO 12.8% MINIMO, POLIFOSFATOS 4% MINIMO, NONIL FENOL POLIETINGLICOL, DIETANILAMINA 4.75% MINIMO, CLORO 2.0% MINIMO, DENSIDAD DE 0.9 A 1.03 G/ML QUE GENERE UNA MINIMA CANTIDAD DE ESPUMA DURANTE SU APLICACION, BIODEGRADABLE MAYOR DE 60% MINIMO EN 28 DIAS MAXIMO AROMA AGRADABLE (EXCEPTO A PINO), COLOR BLANCO. DILUCION: 1 LITRO / 100 LITROS PARA LIMPIEZA EXHAUSTIVA Y 1 LITRO / 200 LITROS PARA LIMPIEZA RUTINARIA. RENDIMIENTO 980 METROS CUADRADOS / LITRO DE PRODUCTO A LA DILUCION PARA LIMPIEZA RUTINARIA. PRESENTACION: CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA O PORRON CON TAPA Y CONTRATAPA, ENVASE TRASLUCIDO CON 18 LITROS. CADUCIDAD MINIMA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.	782	\$167.95	\$131,336.90

Handwritten initials and marks on the right side of the table.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

70 AÑOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



"2013 Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
9	JERGA PARA LIMPIEZA, CONTENIDO DE FIBRA 80% ALGODON MINIMO Y RESTO DE OTRAS FIBRAS, PESO DE LA TELA 330.0 G/M2, RESISTENCIA A LA TRACCION 7.0 KG/CM, ANCHO 60 +/- 2 CENTIMETROS.	640	\$286.00	\$183,040.00
10	LIQUIDO DESINFECTANTE, DESODORANTE, QUITASARRO CONCENTRADO PARA SANITARIOS Y SU MOBILIARIO DISOLVENTE DE INCRUSTACIONES DE SARRO, ADHERENCIAS DE GRASAS Y ACEITES. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-640- NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO CON TAPA Y CONTRATAPA. PARA CONTENER 20 LT.	305	\$328.90	\$100,314.50
11	PAPEL HIGIENICO PARA USO EN MENSULA COLOR BLANCO GOFRADO CON 250 HOJAS DOBLES DE PAPEL DE 11 X 10.2 +/- 5% CENTIMETROS, CON PERFORACIONES EN LINEA PARA DESPRENDER LA HOJA, ENROLLADO SOBRE UN CILINDRO DE CARTON. PAQUETE CON 12 PIEZAS.	2,323	\$23.50	\$54,590.50
12	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MICROGRABADO, CONTENIDO 300 METROS +/-2% DE LONGITUD.	552	\$246.00	\$135,792.00
13	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERISTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MINIMO. TIEMPO DE ABSORCION 125 SEGUNDOS MAXIMO PARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 NM2 MINIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	65	\$195.50	\$12,707.50
14	TOALLAS PARA MANOS DE PAPEL TISU, DOBLE HOJA, TRES PANELES, INTERDOBLADAS, ACABADO GROFADO. COLOR BLANCO, PARA USO EN DESPACHADOR. PAQUETE CON 100 HOJAS DOBLES.	1,733	\$116.00	\$201,028.00
SUBTOTAL				\$1,081,522.10
I. V. A.				\$173,043.54
TOTAL				\$1,254,565.64

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$1'081,522.10 (UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 10/100 M.N.), ANTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SÉXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V., QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISION DE CONTRATOS:

- ACTA CONSTITUTIVA.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- RFC DE LA EMPRESA

- DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. PARA LO ANTERIOR, SOLICITARÁ AL SAT DOCUMENTO ACTUALIZADO DONDE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD

ANEXOS 70
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
EVALUACION DE DELEGACIONES

CONTRATACION DE BIENES
CONTRATACION PROMIVA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

0113



2013, Año de la Lealtad Institucional
Centenario del Seguro Social

CON LOS TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN 1.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2013, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012.

- CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES, EN CASO DE CONTAR CON ESTO.

SÉPTIMO.- SE LE NOTIFICA A F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V., QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR120-N48-2013, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA, NOTIFICACIÓN Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR EL IMSS:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
C. AIDA AGUILERA LÓPEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	
C. CRISTINA AMADOR MENDOZA	REPRESENTANTE DEL ÁREA RQUIRENTE	
C. IVAN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIO	

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

70
AÑOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MEXICO D.F., A 05 DE DICIEMBRE DE 2013

SOBRE EL PARTICULAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, EL CUAL SE ANEXA LA SIGUIENTE INFORMACION A FIN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR047-N40-2013.

NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: **GABRIEL APOLONIO MENDOZA HERRERA**

CARGO: **GERENTE DE VENTAS**


DOMICILIO: **CAMPECHE 176-3, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06760, MEXICO D.F.**

TELEFONO (OFICINA Y CELULAR) Y FAX: **0155 5824-1601 5824-1602**

COOREO ELECTRONICO: **fm_negociaciones@yahoo.com.mx,
mendozaherrera@hotmail.com y
mendozaherrerag@yahoo.com.mx**

SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO DE USTED.

ATENTAMENTE,



GABRIEL APOLONIO MENDOZA HERRERA
GERENTE DE VENTAS
F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
130043

ANEXO 5

**"FORMATO DE REMISIÓN DE PEDIDO Y FORMATO PARA
FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**


EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIVISION DE CONTRATOS

Formato. Nota de Remisión.

		No. _____	
		FECHA DE REMISION	MUNICIPIO DE REMISION
PROVEEDOR		FECHA DE PEDIDO	REESTRO DEL PEDIDO S.P.P.
		PLAZO	1/1
PPAF	RFC	RAM	I.M.S.S.
		GRUPO	
LUGAR DE ENTREGA			

REN.	CANTIDAD	UNIDAD	PREC.UNIT.	CLAVE	DESCRIPCION	
						\$0.00
					SUBTOTAL	\$0.00
					I.V.A.	0.00

IMPORTE	\$0.00																								
DESTINO FINAL																									
ALTA																									
DATOS COMPLEMENTARIOS																									
CLASIFICACION PRESUPUESTAL																									
No. DE PROVEEDOR	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 2%;">PR</td> <td style="width: 2%;">C</td> <td style="width: 2%;">AS</td> <td style="width: 2%;">US</td> <td style="width: 2%;">SEM</td> <td style="width: 2%;">EX</td> <td style="width: 2%;">TS</td> <td style="width: 2%;">E</td> <td style="width: 2%;">V</td> <td style="width: 2%;">F</td> <td style="width: 2%;">OTA</td> <td style="width: 2%;">partes</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	PR	C	AS	US	SEM	EX	TS	E	V	F	OTA	partes												
PR	C	AS	US	SEM	EX	TS	E	V	F	OTA	partes														

76

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

66
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS